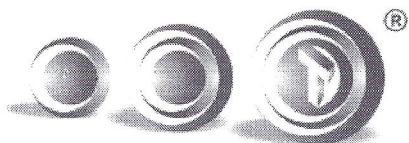


CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

2021-2023



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
de san luis potosí, capital



Sindicato de Trabajadores
Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí, Capital



S.E.G.E.

Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí Capital
DIRECCIÓN GENERAL

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

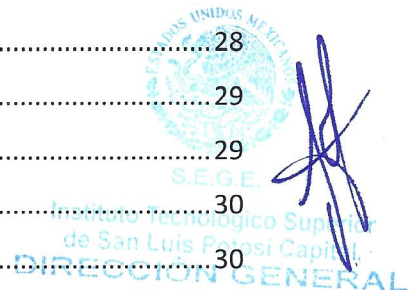
2021-2023

Contenido

CAPÍTULO PRIMERO	1
DECLARACIONES	1
CAPÍTULO SEGUNDO	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO TERCERO	5
DEL INGRESO AL SERVICIO Y DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES	5
CAPÍTULO CUARTO	6
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DEL INSTITUTO	6
CAPITULO QUINTO	9
DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	9
CAPITULO SEXTO	13
DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DE LOS DESCANSOS LEGALES	13
CAPÍTULO SÉPTIMO	16
DE LOS SALARIOS	16
CAPÍTULO OCTAVO	18
DEL ESCALAFÓN	18
CAPÍTULO NOVENO	19
DE LOS PERMISOS E INCAPACIDADES	19
CAPÍTULO DÉCIMO	21
PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES	21
CAPITULO DÉCIMO PRIMERO	28
DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES ENTRE LA INSTITUCIÓN Y EL SINDICATO	28
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO	29
DERECHO DE SINDICALIZACIÓN Y HUELGA DE LOS TRABAJADORES	29
CAPITULO DÉCIMO TERCERO	30
DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	30
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	30



Sindicato de Trabajadores
Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí, Capital



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

2021-2023

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, REGISTRO 621/2009 CON DOMICILIO EN CARRETERA 57, MÉXICO – PIEDRAS NEGRAS KM 189+100 TRAMO QUERÉTARO - SAN LUIS POTOSÍ, NÚMERO 6501, DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. OMAIRA YOLANDA REYNOSO IBARRA, PEDRO ANTONIO RIVAS ZERMEÑO, JUAN CARLOS MENDOZA TREJO, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BARRIOS Y DORA YOLOXÓCHITL MORÍN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIA DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, CON EL MISMO DOMICILIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING LUIS ALBERTO FRÍAS SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CAPÍTULO PRIMERO

DECLARACIONES

Artículo 1. Las presentes condiciones del CCT, que se fijan con fundamento en lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Tercero de la Ley Federal del Trabajo, tienen por objeto regular la relación de trabajo entre el organismo público descentralizado denominado INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL y los trabajadores a su servicio, representados por el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.

Artículo 2. Para la interpretación y cumplimiento de este CCT, las partes podrán asesorarse libremente de los profesionistas o personas que estimen conveniente.

Artículo 3. En este CCT, serán designados:

- I. El Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, como "Tecnológico", "Instituto", "Institución" o "ITSSSLP,C".
- II. El Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el jueves 05 de Julio del 2003, como "Decreto de Creación" y su actualización del 9 de septiembre del 2008 como "actualización del Decreto de Creación".
- III. La Ley Federal del Trabajo, como "LFT".

- IV. El Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, como "STADITSSLP,C".



Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital

